

Secretaria. 14-08-20
Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por DARWIN ENRIQUE CERVANTES AROCA Contra JOSE ARTEMO MARIN MARULANDA. Informándole que la parte ejecutante no subsano la demanda. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, catorce (14) de agosto de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	DARWIN ENRIQUE CERVANTES AROCA
DEMANDADO	JOSE ARTEMO MARIN MARULANDA
RADICADO	2020-00114-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de tres (3) de agosto de 2020, notificado por estado 014 del 04 de agosto del corriente, de conformidad con el Art. 6 del D.to 806/20, En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS seguido a por DARWIN ENRIQUE CERVANTES AROCA Contra JOSE ARTEMO MARIN MARULANDA, por las razones anteriormente expuestas.

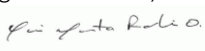
SEGUNDO. -Archívese y anótese su salida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Se notifica por anotación en Estado No. 015
del 18 de Agosto de 2020, a las 8:00 a.m.



MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria